

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through.

LA CUESTION DE BELICE.

Faint, illegible text below the section header, likely bleed-through.

Vertical text on the right edge of the page, possibly a library or archival stamp.

La cuestión de Belice quedó enteramente resuelta por la Convención Anglo Mexicana de 8 de Julio de 1893, ratificada y finalmente aprobada el 19 de Abril de 1897: el informe del Sr. Baranda, escrito doce años antes de la última fecha citada, presenta el asunto tal como entonces fué visto por el pueblo yucateco, y nos parece conveniente reproducirlo en estas páginas, porque hace mucho tiempo que se agotó completamente la segunda edición impresa por la Sociedad Tipográfica de Campeche, en 1875.—*Nota del Editor.*



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE.—SECRETARÍA
DE GUERRA Y GUARDIA NACIONAL.
CIUDADANO MINISTRO:

MACE veinticinco años que la Península de Yucatán está sufriendo las consecuencias funestas de la guerra de indios, sin que en este largo período de tiempo se haya podido emprender sobre esos enemigos de la civilización una campaña decisiva, cuyos resultados vindicaran á la República del cargo de indiferencia ó debilidad para redimir de la barbarie á una parte tan rica de su vasto territorio. Esta

imposibilidad de emplear la fuerza después de haberse agotado los medios pacíficos para llegar á un acomodamiento definitivo, es la causa principal de la guerra; pero no es la única que la sostiene, porque debe suponerse también como muy eficaz para este objeto, la protección decidida que las autoridades y habitantes de la colonia inglesa de Belice han prestado á los indios sublevados, facilitándoles armas, parque y demás elementos para llevar adelante su sangriento plan de devastación y exterminio. Sorprende verdaderamente que los ciudadanos de una Nación civilizada que ha hecho de la filantropía una ley que cumple en nombre de la humanidad, se hayan aliado á los bárbaros para presentar la inexplicable antítesis de combatir aquí la civilización los mismos que pretenden llevarla á todos los ámbitos del mundo. Pero así es, en efecto, pues se cree generalmente que esa guerra salvaje, terrible herencia que nos legaron las ambiciones y discordias de nuestros antepasados, tiempo hace que hubiera terminado sin la complicidad de los súbditos de S. M. B. Estos, en retribución de sus servicios, reciben el botín de las

expediciones frecuentes sobre los pueblos indefensos de la Península, y van extendiendo su territorio, traspasando los límites del Río Hondo y penetrando en los del Estado de Yucatán, en donde han establecido cortes de caoba y demás maderas preciosas en que abundan esos terrenos privilegiados. En comprobación de lo expuesto, y para evidenciar la criminal conducta de las autoridades de la colonia, tengo la honra de acompañar en copia, marcadas con los números 1 y 2 las comunicaciones del Comandante del cantón limítrofe de Iturbide y de los Generales Rafael Chan y José Luis Moh, que lo son del cantón de Icaiché, compuesto de indios pacíficos; y originales, bajo los números 3, 4 y 5 las cartas oficiales de la autoridad de Belice. Por éstas se persuadiráese Ministerio de su digno cargo, de las buenas relaciones que guarda dicha autoridad inglesa con los bárbaros de Chan Santa Cruz y apreciará el lenguaje amenazante y provocativo que usa con los pacíficos, quienes temen, con justicia, que se estimule á los bárbaros para expedicionar sobre ellos y asesinar á sus jefes, como creen que se hizo con el General Márcos Canul.

No es posible dejar de conocer que la conducta de las autoridades de Belice es ofensiva y atentatoria no solamente para los Estados peninsulares, sino para toda la República Mexicana, de la que éstos son parte integrante, y que, en consecuencia, á las autoridades supremas es á quienes corresponde, en este caso, exigir que se cumpla con los principios universales del derecho internacional. Es verdad que rotas como están todavía las relaciones diplomáticas entre la República y el Reino Unido de la Gran Bretaña, no podrán invocarse las cláusulas de un tratado para remediar los atentados que se están cometiendo; pero pueden invocarse en todo tiempo y en cualquiera circunstancia los derechos y los deberes que la naturaleza ha señalado á todos los pueblos de la tierra, y que son tan obligatorios como los que se derivan del derecho de gentes positivo. Examinada la cuestión con escrupulosidad y desde el punto de vista de todas sus consecuencias, bien podría deducirse que no es exclusiva de la República de México, sino que importa á los intereses de toda la América, porque viola la doctrina de no intervención, que es un principio

de derecho internacional americano. Tal doctrina establecida en 1823 por el célebre Monroe, Presidente de los Estados-Unidos de América, y aceptada tácita ó expresamente por todas las potencias del Nuveo-Mundo, previene que cualquiera tentativa de los gobiernos europeos para extender su sistema político sobre nuestro hemisferio, se considerará peligrosa á la tranquilidad y seguridad de las naciones americanas, y que éstas tendrán como acto de hostilidad cualquiera intervención extranjera con el fin de oprimirlas ó desquiciarlas. Esta es la criminal tendencia de los colonos de Belice, desquiciar esta parte de la República, intervenir de hecho en las cuestiones que le incumben y posesionarse de gran parte del territorio nacional.

Todas estas consideraciones que inspiran la situación actual de la Península y la necesidad de salvarla, así como las invasiones recientes que acaban de sufrir algunas poblaciones del Oriente de Yucatán y los amagos de que son víctimas los cantones pacíficos de este Estado, me obligan á llamar la atención del C. Presidente de la República por el digno y respetable conducto de V.,

para que con la inteligencia y energía de que ha dado tantas pruebas, reclame, si lo cree conveniente, por medio de alguno de los órganos reconocidos de las relaciones internacionales, las ofensas y graves perjuicios que infiere á la República la complicidad de los súbditos ingleses en la guerra de bárbaros. Dado con éxito el primer paso en el camino de la pacificación, no sería imposible, con algunos elementos llegar á alcanzarla completamente, vindicando el honor de la República y devolviendo á la Península, con la integridad de su territorio, todos sus elementos, para que los Estados que la componen lleguen á ser de los más grandes y felices de la Federación.

Tengo á honra, C. Ministro, reiterar á V. las protestas de mi respetuosa consideración.

Independencia y Libertad. Campeche, Febrero 13 de 1873.—*J. Baranda.*—*F. Carrillo* Oficial Mayor.—C. Ministro de Relaciones Exteriores.—México.

NÚMERO 1.

Comandancia Militar de las colonias de los Chenes.—Núm. 3—Adjuntas acompaño á V. para conocimiento del C. Gobernador del Estado, tres comunicaciones que el jefe de la Colonia de Belice, dirigió al General Rafael Chan de Icaiché, y por ellas verá el expresado C. Gobernador la situación anómala que guardan los habitantes de aquel lugar con las injustas condiciones que pretende imponerles el agente británico.

Asimismo le adjunto á V. una comunicación que el referido General Chan dirige al C. Gobernador.

A todos estos puntos le he ofrecido contestar tan pronto los resuelva el C. Gobernador y espero su resolución con tal objeto.—Independencia y Libertad. Iturbide. Enero 18 de 1873.—*Miguel Cabañas.*—C. Secretario de Guerra y G. N.

NÚMERO 2.

Al Excelentísimo Sr. Gobernador del Estado de Campeche.—Tengo el honor de comunicarle á V. que desde 1.º de Septiembre de 1872 tuvieron disgusto los ingleses con nosotros: hasta esta fecha no han querido tener relaciones de amistad con nosotros: y así es que por más que hemos hecho de buscar una composición verdadera con ellos no quieren en lo absoluto y por eso se lo manifiesto para que disponga y ordene qué es lo que debo hacer, como nuestro Gobierno de nosotros, y por eso no puedo hacer nada sin sus órdenes de su excelencia. Excelentísimo Sr.: he tenido la noticia que los indios Chan Sta. Cruz quieren venir á quitarme de este Cantón porque los Sres. ingleses tienen una amistad religiosamente con los indios bárbaros de Chan Sta. Cruz. Dichos ingleses dan pertrechos de guerra para que vengan á quemar mi Cantón, y por tener la vigilancia no he podido darle parte á su excelencia, y ahora dicen conforme mataron al General D. Marcos Canul así me han de matar, y así es que se lo comu-

nico para su gobierno y me dé orden qué es lo que debo hacer &c, Al presente, Sr., me queda el honor de ofrecerme á sus órdenes, quedando humilde su servidor Q. S. M. B.—*Rafael Chan*, General en jefe.—*José Luis Noh* 2.º General. Icaiche, Diciembre 23 de 1872.

NÚMERO 3.

Honduras Británico.—Num. 32.—Casa de Gobierno, Belice, 21 de Abril de 1871.—Muy Sres. míos:—Habiendo sabido de la muerte de dos personas en Achiote antes de que llegó su carta á Belice, escribí al Jefe comandante de la Tribu de Sta. Cruz preguntándole si fuera verdad que alguna gente de su tribu los había matado, y demandando satisfacción.—Le dije al comandante que no podía permitir los indios asaltarlos unos á los otros en el lado Inglés del Hondo, y que si algunos enemigos de la gran nación inglesa viniesen en este país, los soldados de la reina los echarían fuera.—No ha habido tiempo para contestar, me

No puedo comprometerme volverles las cosas que vdes. dicen se han perdido, como no están en mi posesión. —Soy de vds. affmo. seguro servidor que A. B. S. M. —*Whs. Cairns.* —A los generales D. Márcos Canul y D. Rafael Chan, &c., &c., &c.

NÚMERO 4.

*Núm. 39. — Casa de Gobierno. — Belice, Mayo 23 de 1871. —*Muy señores míos: Tengo su carta del 7^{mo.} de Mayo, y no puedo mandar á los alguaciles á los lugares á que V. menciona. —Adonde lo he pensado bien hacerlo yo he puesto soldados, y ellos darán á V. toda la protección que V. requiere, si visitaran estas partes del territorio inglés sin armas y para los objetos del comercio. —Tengo el honor de guardar, muy señores míos, su muy obediente servidor. —*Whs. Cairns.*

NÚMERO 5.

*Sr. General D. Rafael Chan, General en Jefe. — Icaiché. — Señor. —*He recibido su carta con fecha 26 del mes de Setiembre próximo pasado. —Después de todo lo ocurrido, es muy preciso que V. me dará las pruebas más poderosas, de la sinceridad de los deseos que V. ha tenido por bien expresar en su citada carta, para una paz duradera. —Si realmente desea V. la paz, entonces se consentirá V. á mis condiciones, pero de lo contrario ya sabré qué hacer. —Recuérdase V. como los indios de su mando han ultrajado la autoridad de la soberanía mayor del mundo entero, estaba V. presente en el pueblo inglés de "Orange Walk" cuando el magistrado fué apresado por la gente de Icaiché, y cuando los soldados de su magestad la Reina fueron atacados, las casas quemadas y las tiendas saqueadas, todas estas atrocidades fueron hechas sin que V. tuviere la menor queja ó razón de quejar contra nuestros habitantes ni su Gobierno. —Ahora, señor General, si V. y su gente desean obtener perdon del Señor Representativo de su magestad la Reina de

la Gran Bretaña, &c. &. y de toda esta Colonia, debe V. venir en persona á Belice, á conseguir perdón ó en su lugar, de ir al pueblo de "Orange Walk" y expresar sus sentimientos de tristeza por lo pasado al Señor Capitán militar, y al Magistrado, en dicho lugar. —Lo primero que debe V. hacer es lo ante dicho, y de una vez puede V. traer una guardia de cinco ó seis hombres, pero tan pronto que llegan al lado inglés del Río Hondo, deben dejar sus armas allí y mandar á "Orange Walk" á pedir una escolta. —La segunda, yo requiero de V. que me entregue por escrito su promesa, que cuando alguna de su gente tenga causa de quejar, contra mis súbditos, que V. mandara tal causa de queja al representante de su majestad la Reyna, para su conocimiento y decisión, y que nunca se procederá á cometer ninguna violencia contra nadie, aunque sea indio ó inglés, sobre el territorio de su majestad. —La tercera. —Si V. desea, Señor General, que yo debo creer en la sinceridad de su defensa y apología por el último de los muchos ultrajes cometidos por los de Icaiché, pido de V. que se manda al capitán militar de Orange

Walk., una partida de su gente en número, como veinte, para trabajar en los reparos y reconstrucciones necesarios, causados por el daño hecho, cuando estaba V. allí. —La gente debe venir sin armas, traer sus víveres, y cada dos semanas puede estar relevada por otra partida hasta que se concluya el trabajo de composición. —Finalmente, yo espero que V. haga cuanto le es posible, para devolver cualquiera cosa que ha sido llevado por su gente, tanto de "Corosalito." como de "Orange Walk" —Estos, Señor General, son mis términos de paz: si conocía V. tanto del mundo como yo, hace tiempo que V. y D. Márcos Canul (quien V. me avisó se ha muerto hubiera sabido que inútil sería pensar ó atentar, de tratar con desprecio la autoridad, *todo poderosa*, de su Magestad la Reyna Victoria en sus propios territorios, si por golpe imprevisto puede V. matar dos ó tres de sus súbditos, pero al fin pagaría y perdería V. —Pregunto, si no escribí en estos términos á D. Marcos Canul, hace más de dos años cuando vine yo primero á este país y mis palabras cómo han salido? —*Whs. Cairns. — Government Hond. — Belice, 10th October 1872.*